ACUERDO INDIVIDUAL DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS DE POBLACIONES OBJETO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC (VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO- POBLACIONES DIFERENCIALES-MUJERES-SALUD MENTAL- ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD)

DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad solicitante (seleccione con una X):	
	Entidad Territorial
	Empresa Social del Estado
Nombre o Razón Social:	
Hospital San Vicente de Paul	
NIT	
800191101-6	
Responsable del uso de la información:	
Nombres	**Apellidos**
Estefania	Ospina Trejos
Cédula	**Cargo**
1059787594	Psicóloga

1. ACUERDOS

PRIMERO. La Entidad Territorial o Empresa Social del Estado se obliga a no divulgar a terceras partes la "Información confidencial" que reciba por parte de MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-SECRETARIA DE SALUD, EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible; y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

Para efectos del presente acuerdo, "Información Confidencial" comprende LAS BASES DE DATOS POBLACIONES OBJETO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC **(VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO- POBLACIONES DIFERENCIALES-MUJERES-SALUD MENTAL-ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD), DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.**

SEGUNDO. La parte receptora se obliga a mantener la confidencial de la información que reciba de MINISTERIO

DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SECRETARIA DE EDUCACION, SALUD, DEPORTE Y CULTURA, y a no entregarla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo para fines de consulta.

TERCERO. Es obligación de la Entidad Territorial o Empresa Social del Estado informar a sus empleados el correcto y confidencial uso de la información contenida en LAS BASES DE DATOS DE POBLACIONES OBJETO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC **(VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-POBLACIONES DIFERENCIALES-MUJERES-SALUD MENTAL-ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD), DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS,**

CUARTO. La Entidad Territorial o Empresa Social del Estado se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SECRETARIA DE EDUCACION, SALUD, DEPORTE Y CULTURA, únicamente para fines de consulta de LAS BASES DE DATOS DE POBLACIONES OBJETO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC **(VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO- POBLACIONES DIFERENCIALES-MUJERES-SALUD MENTAL-ADULTO MAYOR-DISCAPACIDAD), DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS,**

QUINTO. La Entidad Territorial o Empresa Social del Estado se compromete al adecuado tratamiento (custodia, reserva y gestión) de la "Información confidencial", la cual será suministrada por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SECRETARIA DE EDUCACION, SALUD, DEPORTE Y CULTURA en medio digital, a través los canales dispuestos para este fin.

SEXTO. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, la Entidad Territorial o Empresa Social del Estado dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMO. En caso de la Entidad Territorial o la Empresa Social del Estado que incumpla parcial o totalmente con el presente Acuerdo Individual de Confidencialidad, ésta será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SECRETARIA DE EDUCACION, SALUD, DEPORTE Y CULTURA.

Suscrita a los 14 días del mes de febrero de 2026, en Anserma Caldas.

Firma:

Estefania Ospina T.

CC: 1059787594
Cargo: Psicóloga
Entidad: Hospital San Vicente de Paul